

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes, las respuestas allegadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** vistas en los numerales 006 y 007 del cuaderno de cautelas.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00482

RV: Respuesta a Radicación : 11001400300220200048200

Claudia Constanza Cabezas Bonilla <claudia.cabezas@positiva.gov.co>

Vie 23/04/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (143 KB)
202101005198644_1145_0000.pdf;

Bogotá D.C.,

Señor
Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario
Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 10 No.14 – 33 Piso 5
Tel: 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.,

Asunto : Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Oficio No.151
Demandante : Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0
Demandado : SARAY DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZc.c.50.893.263, MARIA ANGELICA ACEVEDO BRUN C.C.No.1.069.475.434, y
DELSI TATIANA HERNANDEZ CASSAB C.C. 50.896.170
Radicación : 11001400300220200048200
Decisión : Decreta Medida Cautelar.

Respetado(a) Doctor(a) Hernández Pedroza, Buenos días, adjunto envío respuesta a requerimiento.

Atentamente,

CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS BONILLA
Profesional Especializado
Secretaría General y Jurídica - Gerencia Jurídica
T(571) 6502200, ext. 11027
Claudia.cabezas@positiva.gov.co
/Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 10 ala sur, Bogotá, D.C - Colombia.

De: Correspondencia Gestor Documental <correspondencia@positiva.gov.co>

Enviado el: viernes, 23 de abril de 2021 9:25 a. m.

Para: Claudia Constanza Cabezas Bonilla <claudia.cabezas@positiva.gov.co>

Asunto: Respuesta Radicado GERENCIA JURÍDICA Nro SAL-2021 01 005 198644 #MID_35041866

Estimado usuario, Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal

Atendiendo a las políticas de Positiva Compañía de Seguros S.A. Se adjunta comunicado a su solicitud con radicado número ENT-2021 11 011 003992 para su conocimiento, gestión o trámite.

Si el documento presenta contraseña debe ingresar el número documento o NIT del usuario que se menciona en esta comunicación.

Por favor no responder a este correo electrónico, para dirigir sus inquietudes lo invitamos a consultar nuestros canales de atención en el portal web www.positiva.gov.co.

"Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio ambiente, Responsabilidad Social"

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, privado y está protegido por las normas jurídicas que aplican. Usted no debe copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona y por ningún medio. Si lo ha recibido por error, por favor elimínelo de su sistema.

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para envío, por favor absténgase de escribir o responder al mismo, puesto que rebotará y/o no obtendrá respuesta

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.



Señor(a):

Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

CARRERA 10 N 14-33 OFICINA PISO 5

Tel: 2864508

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Asunto : Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Oficio No.151

Demandante : Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0

Demandado : SARAY DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZ C.C.No.50.893.263, MARIA ANGELICA ACEVEDO BRUN C.C.No.1.069.475.434, y DELSI TATIANA HERNANDEZ CASSAB C.C. 50.896.170

Radicación : 11001400300220200048200

Decisión : Decreta Medida Cautelar.

DOCUMENTO DE SALIDA

Gestor Documental - WEB

2021-04-23 09:24:23

SAL-2021 01 005 198644

GERENCIA JURIDICA

ENT-2021 11 011 003992

Folios:0

Respetado(a) Doctor(a) Hernández Pedroza, reciba un cordial saludo de Positiva Compañía de Seguros S.A.,

En atención a la comunicación indicada en el asunto, la cual fue recibida en nuestras oficinas el día 20 de abril del año en curso, donde informa que en Auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el despacho ordenó:

***“Se DECRETO EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda, el salario mínimo legal, comisiones, honorarios y/o demás devengados por la ejecutada MARIA ANGELICA ACEVEDO BRUN C.C.No.1.069.475.434 como empleada de esa entidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0, en el Banco Agrario, cuenta No.110012041002.*”**

LÍMITE DE EMBARGO LA SUMA DE 55.000.000.00 m/cte...”.

En respuesta a la orden judicial me permito informar al despacho que el auto que decreta la Medida Cautelar fue remitido a la Gerencia de Talento Humano de la Compañía, quien informa que la novedad de embargo y retención se aplicará en la nómina de mayo de la presente anualidad, debido a que las novedades de la nómina de abril ya se cerraron.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,

LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX



Anexo: 0 Folios

Anexo: Medio Magnético N

Copia:

Elaboró: CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS BONILLA

Revisó: LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX

Forma de Envío: Correo Electrónico



RV: Respuesta a Radicado 11001400300220200048200

Claudia Constanza Cabezas Bonilla <claudia.cabezas@positiva.gov.co>

Vie 23/04/2021 2:27 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (687 KB)

202101005199221_1145_0000.pdf; 1619192249507_syc_11907150_23042021_1037.pdf;

Bogotá D.C.,

Señor

Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 10 No.14 – 33 Piso 5

Tel: 2864508

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.,

Asunto : Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Oficio No.153

Demandante : Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0

Demandado : SARAY DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZ c.c.50.893.263, MARIA ANGELICA ACEVEDO BRUN C.C.No.1.069.475.434, y DELSI TATIANA HERNANDEZ CASSAB C.C. 50.896.170

Radicación : 11001400300220200048200

Decisión : Decreta Medida Cautelar.

Respetado(a) Doctor(a) Hernández Pedroza, buenas tardes, adjunto envió respuesta a requerimiento.

Atentamente

CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS BONILLA

Profesional Especializado

Secretaría General y Jurídica - Gerencia Jurídica

T(571) 6502200, ext. 11027

Claudia.cabezas@positiva.gov.co

/Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 10 ala sur, Bogotá, D.C - Colombia.

De: Correspondencia Gestor Documental <correspondencia@positiva.gov.co>

Enviado el: viernes, 23 de abril de 2021 2:17 p. m.

Para: Claudia Constanza Cabezas Bonilla <claudia.cabezas@positiva.gov.co>

Asunto: Respuesta Radicado GERENCIA JURÍDICA Nro SAL-2021 01 005 199221 #MID_35050359

Estimado usuario, Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal

Atendiendo a las políticas de Positiva Compañía de Seguros S.A. Se adjunta comunicado a su solicitud con radicado número ENT-2021 11 011 003991 para su conocimiento, gestión o trámite.

Si el documento presenta contraseña debe ingresar el número documento o NIT del usuario que se menciona en esta comunicación.

Por favor no responder a este correo electrónico, para dirigir sus inquietudes lo invitamos a consultar nuestros canales de atención en el portal web www.positiva.gov.co.

"Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el medio ambiente, Responsabilidad Social"

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, privado y está protegido por las normas jurídicas que aplican. Usted no debe copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona y por ningún medio. Si lo ha recibido por error, por favor elimínelo de su sistema.

Esta cuenta de correo es de uso exclusivo para envío, por favor absténgase de escribir o responder al mismo, puesto que rebotará y/o no obtendrá respuesta

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.

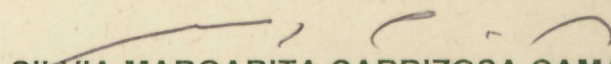
**LA GERENTE DE TALENTO HUMANO
DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CERTIFICA QUE:

La señora **DELSI TATIANA HERNÁNDEZ CASSAB** identificada con Cédula de Ciudadanía 50.896.170, estuvo vinculada laboralmente a **POSITIVA Compañía de Seguros S.A.**, como Trabajador Oficial desempeñando el cargo de **Profesional Especializado Grado 09 (Coordinador Comercial Vida)** 8 horas y media, en la **Gerencia Sucursal Cordoba Tipo B**, desde el primero de noviembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2016;

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 23 de abril de 2021, con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá (Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía 11001400300220200048200)

En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras, carece de validez.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO


Elaboró: Marcela Hilarión R. – Gerencia de Talento Humano.

Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94 – 72 – Teléfono 6502200 Ext. 11061
Bogotá, D.C., Colombia

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros

 @PositivaCol

 PositivaColombia



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



Señor(a):

Doctor CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

CARRERA 10 A N 14-33 OFICINA PISO 5

2864508

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

DOCUMENTO DE SALIDA

Gestor Documental - WEB

2021-04-23 14:16:40

SAL-2021 01 005 199221

GERENCIA JURIDICA

ENT-2021 11 011 003991

Folios:1

Asunto : Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Oficio No.153

Demandante : Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0

Demandado : SARAY DEL CARMEN MENDOZA HERNANDEZ c.c.50.893.263, MARIA ANGELICA ACEVEDO BRUN C.C.No.1.069.475.434, y DELSI TATIANA HERNANDEZ CASSAB C.C. 50.896.170

Radicación : 11001400300220200048200

Decisión : Decreta Medida Cautelar.

Respetado(a) Doctor(a) Hernández Pedroza, reciba un cordial saludo de Positiva Compañía de Seguros S.A.,

En atención a la comunicación indicada en el asunto, la cual fue recibida en nuestras oficinas el día 20 de abril del año en curso, donde informa que mediante Auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el despacho ordenó:

***“Se DECRETO EMBARGO y RETENCION de la quinta parte de lo que exceda, el salario mínimo legal, comisiones, honorarios y/o demás devengados por la ejecutada DELSY TATIANA HERNANDEZ CASSAB C.C.No.50.896.170 como empleada de esa entidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora FEP Nit.860.029.548-0, en el Banco Agrario, cuenta No.110012041002.*”**

LÍMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$55.500.000.00 m/cte...”

En respuesta a la orden judicial me permito informar al despacho que no es posible aplicar la medida decretada toda vez que la señora **DELSY TATIANA HERNANDEZ CASSAB** con cédula de ciudadanía No.50.896.170, ya no se encuentra vinculada con esta Administradora de Riesgos Laborales, su fecha de retiro se produjo a partir del 30 de noviembre de 2016; se acompaña en un (1) folio certificación expedida por la Gerencia de Talento Humano de esta Compañía.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,



LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX
GERENTE JURÍDICO

Anexo: 1 Folios

Anexo: Medio Magnético N

Copia:

Elaboró: CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS BONILLA

Revisó: LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX

Forma de Envío: Correo Electrónico

